



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Séptima reunión

Roma, 4-8 de abril de 2005

Comité de Normas Informe del Presidente

Tema 7.1.1 del programa provisional

I. REUNIÓN DEL COMITÉ DE NORMAS (CN-20): 26 - 30 DE ABRIL DE 2004

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) en su sexta reunión, se organizó una reunión plenaria del Comité de Normas (CN) para hacer frente al gran volumen de trabajo y elegir a sus nuevos miembros. El CN eligió Presidente al Sr. Vereecke (Región de Europa de la FAO) y Vicepresidente al Sr. Ribeiro e Silva (Región de América Latina y el Caribe de la FAO). Asimismo, aprobó el informe de su tercera reunión.

Dado el importante volumen de trabajo que tenía ante sí, el CN decidió dividirse en dos subgrupos para examinar los proyectos de normas y los proyectos de especificaciones de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que se le habían propuesto. También acordó no volver a redactar completamente los textos, sino determinar y abordar las principales cuestiones. Ello no obstante, para facilitar el examen antes mencionado, los administradores o un miembro del grupo de trabajo de expertos informaron brevemente a ambos subgrupos sobre los proyectos de normas de los que eran administradores o respecto de los cuales habían participado en un grupo de trabajo de expertos.

1. Procedimientos del CN

a) *Nombramiento de los miembros del CN-7*

El CN examinó la cuestión de la selección de los miembros del CN-7; se acordó que estuviera integrado por un representante de cada una de las regiones de la FAO, elegido de común acuerdo entre los miembros del CN procedentes de dicha región.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Las regiones propusieron a los siguientes representantes para el CN-7: Sr. A. Challaoui (África), Sr. W. Fuxiang (Asia), Sr. J.G. Unger (Europa), Sr. O. Ribeiro e Silva (América Latina y el Caribe), Sr. M. R. Katbeh Bader (Cercano Oriente), Sr. N. Klag (América del Norte) y Sr. J. Hedley (Pacífico sudoccidental). El CN aceptó las candidaturas y estableció el CN-7 sobre dicha base.

b) *Mandato y reglamento del CN*

En respuesta a la petición formulada por la CIMF en su sexta reunión, el CN analizó el proyecto de mandato y de reglamento.

El CN acordó introducir modificaciones relativas a:

- la creación y disolución de grupos de trabajo y paneles técnicos y el nombramiento de los miembros de los paneles técnicos como funciones suplementarias del CN,
- la inclusión de un mecanismo para la sustitución de los miembros del CN,
- el aumento de la duración del mandato de los miembros, que debería pasar a ser de tres años, y
- la frecuencia de las reuniones del CN (mayo y noviembre de cada año).

Las modificaciones acordadas se presentaron al Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica.

c) *Incorporación de un suplemento sobre análisis del riesgo de plagas (ARP) para los organismos vivos modificados (OVM) a la NIMF n° 11*

La CIMF había pedido a la Secretaría que incorporara dicho suplemento a la NIMF n° 11 Rev.1 y distinguiera claramente las secciones procedentes del suplemento sobre el análisis de riesgos ambientales y sobre el ARP para los OVM. El CN examinó y aprobó el sistema de incorporación, es decir, el uso de las letras S1 y S2 en el margen de la NIMF n° 11 para el texto suplementario sobre riesgos ambientales y el texto suplementario sobre OVM, respectivamente. El texto se ha publicado de esta manera.

d) *Grupos técnicos: mandato y reglamento*

En su sexta reunión, la CIMF decidió mejorar el procedimiento de establecimiento de normas y adoptar un procedimiento acelerado para la aprobación de normas técnicas. Uno de los principales componentes de estas decisiones ha sido el principio de creación de grupos técnicos. Asimismo, se recomendó que se elaboraran especificaciones generales. En consecuencia, el CN examinó las propuestas de mandato y de reglamento para los grupos técnicos que estableciera. Estas propuestas se fundaban sobre todo en las decisiones adoptadas por la CIMF en sus quinta y sexta reuniones, es decir, en las “Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos”. Se propusieron algunas modificaciones que fueron aceptadas por los miembros de la reunión. El CN aprobó los proyectos de textos.

2. Directrices administrativas para la estructura de la documentación relativa al establecimiento de normas

El CN examinó el proyecto de directrices en el que se describe la estructura de la documentación relativa al establecimiento de normas, incluidas las especificaciones para NIMF. Dicho proyecto comprende asimismo un modelo para esta clase de documentos y orientaciones acerca del tipo de información necesaria para cada epígrafe. El CN actualiza las directrices cuando es necesario para reflejar los cambios introducidos en el proceso de establecimiento de normas que haya aprobado la CIMF. Como tal es un documento interno que no se envía por consiguiente a los países durante el proceso de consultas.

Se propusieron y aprobaron varias modificaciones concretas que, entre otros, guardaban relación con los siguientes asuntos:

- una modificación de la 3ª fase del Procedimiento para la elaboración de NIMF, aprobado por la CIMF en su segunda reunión, que permitirá que la redacción de las especificaciones para NIMF sean redactadas bajo los auspicios de la Secretaría, en vez de por ésta;
- la inclusión de una sección de “antecedentes” en cada NIMF, y
- el formato de las NIMF.

El CN también aprobó las “Directrices para la presentación de observaciones sobre los proyectos de NIMF”.

3. Especificaciones para NIMF

El CN examinó varias especificaciones para NIMF que le habían sido remitidas. Los miembros se mostraron de acuerdo con las modificaciones propuestas y aprobaron los siguientes proyectos de especificaciones:

- especificación del grupo técnico n° 1 (*Elaboración de protocolos de diagnóstico de plagas específicas*), n° 2 (*Áreas libres de plagas y enfoques sistemáticos para las moscas de las frutas*) y n° 3 (*Tratamientos fitosanitarios*),
- especificación n° 16: *Alternativas al bromuro de metilo*,
- especificación n° 18: *Clasificación de los productos básicos en función del riesgo fitosanitario asociado al nivel de elaboración y al uso al que se destinan*,
- especificación n° 20: *Directrices sobre el muestreo de envíos*,
- especificación n° 21: *Directrices para la reglamentación del material de micropropagación y los minitubérculos de papa en el comercio internacional*.

El CN también aprobó la tercera revisión de la especificación n° 3: Revisión de la NIMF n° 2 (*Directrices para el análisis del riesgo de plagas*), lo que permitió al grupo de trabajo de expertos sobre la revisión de la NIMF n° 2 preparar una revisión que mantenga los componentes detallados de identificación del peligro y comunicación de riesgos en la NIMF n° 2 y haga referencia, según proceda, a las NIMF n° 3, 11 ó 21 para los componentes de evaluación y gestión de riesgos.

El examen de los proyectos de especificaciones fue tan amplio y largo que no pudieron completarse todos los trabajos y una parte de ellos tuvo que remitirse a un grupo de trabajo extraordinario del CN que se reunió del 12 al 15 de julio en la sede de la FAO. Cabe señalar que debería mejorarse considerablemente la preparación de especificaciones, a fin de que el CN comprenda mejor el ámbito de aplicación previsto y se reduzca la labor de edición. Es necesario que la CIMF formule orientaciones claras sobre el concepto de un proyecto de norma antes de que se redacte una especificación.

A este respecto, cabe subrayar que el procedimiento de presentación de temas y prioridades para futuras normas también se podría mejorar solicitando, a través de un modelo, un mínimo de información sobre el ámbito de aplicación y el contenido previstos. Se informó al CN de que la Secretaría redactaría un modelo de estas características y solicitaría dicha información. Así se hizo con los temas y prioridades presentadas en octubre de 2004.

4. Proyectos de NIMF

El CN examinó ocho proyectos de NIMF:

- enmiendas a la NIMF n° 5: *Glosario de términos fitosanitarios*,
- *Directrices sobre el concepto de equivalencia de las medidas fitosanitarias y su aplicación en el comercio internacional*,

- revisión de la NIMF n° 3: *Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y organismos benéficos,*
- *Directrices para la inspección de envíos,*
- *Requisitos para el establecimiento, mantenimiento y verificación de áreas de baja prevalencia de plagas,*
- *Directrices para los envíos en tránsito,*
- revisión de la NIMF n° 1: *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional,*
- revisión de la NIMF n° 2: *Directrices para el análisis del riesgo de plagas.*

El CN aprobó los seis primeros proyectos de NIMF con modificaciones, con miras a presentarlos a los países en el marco del proceso de consultas.

En cuanto a los dos últimos, relativos a la revisión de las NIMF n° 1 y 2, el CN reconoció el valor de la labor realizada por los grupos de trabajo de expertos, que habían seguido las especificaciones que se les había encomendado. Sin embargo, estimó que todavía no estaban listos para someterlos a consulta con los países. Se consideró que la revisión de la NIMF n° 2 (*Directrices para el ARP*) era demasiado larga y compleja y que algunas cuestiones importantes requerían ser aclaradas, en especial, la interrelación entre las NIMF n° 2, 3 (agentes de control biológico), 11 (plagas cuarentenarias) y 21 (plagas no cuarentenarias reglamentadas). En consecuencia, el CN revisó la especificación para esta NIMF y, en particular, las tareas por realizar. El CN convino en que debía constituirse un grupo de trabajo de expertos reducido.

En relación con la revisión de la NIMF n° 1, el CN señaló que había sido redactada antes de que se aprobaran las enmiendas de 1997 a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y antes de que entrara en vigor el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Algunos principios, que en la versión original de la NIMF n° 1 constituían recomendaciones, figuraban ahora en el texto revisado de la CIPF. Por otra parte, el texto recogía algunos principios de MSF que no figuraban en la CIPF.

El CN y el asesor jurídico de la CIPF señalaron que existían dos opciones a la hora de volver a redactar la NIMF n° 1:

- modificar el tipo de proyecto de texto y convertirlo en un documento explicativo, o
- añadir texto explicativo para indicar que la norma ofrece orientaciones complementarias sobre los principios de la CIPF. No pudo alcanzarse ningún acuerdo y el CN recomendó que la Secretaría estudiara las dos opciones posibles tratando de resolver los problemas que se planteaban.

II. GRUPO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO DEL CN: 12-16 DE JULIO DE 2004

Dado el enorme volumen de trabajo, se acordó organizar un grupo de trabajo extraordinario del CN. El Comité eligió a cuatro miembros (Sra. Othman, Sr. Hedley, Sr. Ribeiro e Silva y Sr. Arnitis) para que se ocuparan de las cuestiones que no se habían terminado de tratar en la reunión de primavera del CN. Los documentos que examinarían se remitirían al CN en noviembre para su aprobación final.

Se trataron los siguientes temas:

- **Examen de las especificaciones para NIMF:**
 - nueva redacción de la especificación n° 15 (*Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plaga del cáncer de los cítricos [Xanthomonas axonopodis pv. citri]*) para incluir una breve descripción de la vigilancia de la leprosis de los cítricos,
 - *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos,*
 - *Servicios de cuarentena posentrada,*
 - *Protocolos de investigación para medidas fitosanitarias,*

- *Directrices para la configuración/redacción de NIMF específicas sobre productos básicos o plagas,*
- *Descortezado de la madera.*
- **Examen de las especificaciones para los grupos técnicos:**
 - Grupo técnico sobre cuarentena forestal.
- **Tareas específicas encomendadas por la CIMF en su sexta reunión para mejorar el proceso actual de establecimiento de normas (véanse las recomendaciones del Apéndice IX del informe de la sexta reunión de la CIMF):**
 - Criterios para la elaboración, el contenido y la posterior modificación de suplementos, anexos y apéndices de las NIMF (recomendación 8.3),
 - Directrices para las nuevas rondas de consultas oficiales sobre proyectos de normas (recomendación 1.2),
 - Directrices sobre las funciones y tareas del administrador de una NIMF (recomendación 5.1),
 - Criterios para la preparación y el contenido de los anexos (recomendación 8.3),
 - Directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos (recomendación 9.1),
 - Directrices sobre las funciones de los miembros del CN y sobre los procedimientos del CN (recomendaciones 6.d y 11.1).

III. REUNIÓN DEL COMITÉ DE NORMAS: 15-19 DE NOVIEMBRE DE 2004

De conformidad con la decisión adoptada por la CIMF en su sexta reunión, los cinco nuevos miembros (Sres. A. A. Ali, D. Opatowski, M. Holtzhausen, D. Quiroga y M. Sakamura) del CN asistieron a la reunión en calidad de observadores:

El CN aprobó el informe de su cuarta reunión.

1. Aprobación del informe y los anexos de la reunión de julio del grupo de trabajo extraordinario del CN

Sólo se habían recibido algunas observaciones escritas sobre el informe y los anexos; ello no obstante, algunos miembros del CN formularon observaciones orales. Tras examinarlas, el CN aprobó las siguientes especificaciones:

- especificación del grupo técnico nº 4 – Grupo técnico sobre cuarentena forestal,
- especificación nº 15 (primera revisión) - *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plaga del cáncer de los cítricos,*
- especificación nº 17 – *Descortezado de la madera,*
- especificación nº 22 – *Protocolos de investigación para medidas fitosanitarias,*
- especificación nº 23 – *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos,*
- especificación nº 24 – *Servicios de cuarentena posentrada,*
- especificación nº 25 – *Directrices para la configuración/redacción de NIMF específicas sobre plagas,*
- especificación nº 26 – *Directrices para la configuración/redacción de NIMF específicas sobre productos básicos.*

Tras examinarlos, se aprobaron los siguientes documentos, que se presentarán a la CIMF en su séptima reunión (véanse las recomendaciones que figuran en el Apéndice IX del informe de la sexta reunión de la CIMF):

- Criterios para la preparación, el contenido y la posterior modificación de los suplementos, anexos y apéndices de las NIMF (recomendación 8.3),

- Directrices para las nuevas rondas de consultas oficiales sobre proyectos de normas (recomendación 1.2),
- Directrices sobre las funciones y tareas del administrador de una NIMF (recomendación 5.1),
- Criterios para la preparación y el contenido de los anexos (recomendación 8.3),
- Directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos (recomendación 9.1),
- Directrices sobre las funciones de los miembros del CN y sobre los procedimientos del CN (recomendación 6.d y 11.1).

2. Asuntos planteados por los grupos técnicos

El CN tomó nota de las actividades del grupo técnico sobre las moscas de las frutas y aprobó su programa de trabajo. En la primera reunión se había redactado un proyecto de norma sobre las áreas libres de moscas de las frutas.

Se examinaron y aprobaron las siguientes especificaciones:

- especificación n° 27 – *Áreas libres de moscas de las frutas*,
- especificación n° 28 – *Áreas de baja prevalencia de moscas de las frutas*,
- especificación n° 29 – *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de moscas de las frutas*,
- Especificación del grupo técnico n° 2: *Áreas libres de plagas y enfoques sistemáticos para las moscas de las frutas*.

El CN tomó nota igualmente de las actividades del grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico y aprobó su programa de trabajo (se habían seleccionado 19 organismos para los protocolos de diagnóstico como protocolos prioritarios y se añadió otro para la leprosis de los cítricos). En la primera reunión se había redactado un proyecto de norma sobre directrices para la presentación de protocolos de diagnóstico específicos para plagas reglamentadas.

Se examinó y aprobó la especificación del grupo técnico n° 1: *Elaboración de protocolos de diagnóstico para plagas específicas*.

3. Nombramiento de administradores

El CN nombró administradores para los grupos de trabajo de expertos sobre “*clasificación de productos básicos por riesgo fitosanitario asociado al nivel de elaboración y al uso pretendido*” y “*directrices para la reglamentación del material de micropropagación y los minitubérculos de papa en el comercio internacional*”. Nombró también administradores para los grupos de trabajo de expertos bajo la dirección de los grupos técnicos sobre las moscas de las frutas y los protocolos de diagnóstico.

4. Prioridades para el establecimiento de normas

El CN hizo alusión al enorme trabajo realizado por el CN-7. Su presidente, el Sr. Klag, presentó los resultados de las deliberaciones sobre los proyectos que habían sido revisados por el CN-7.

Se habían examinado cerca de 2 500 observaciones. El CN señaló que la CIMF había pedido, en su sexta reunión, que se facilitara información sobre las observaciones y el CN debatió si dicha información debía publicarse también en el Portal Fitosanitario Internacional. El CN señaló que sería muy difícil producir cuadros actualizados para su publicación en el Portal, habida cuenta de la cantidad de trabajo que requiere la edición y conversión de los cuadros. Por añadidura, se observó que el texto modificado de un proyecto de NIMF no respondería a las observaciones concretas formuladas durante el proceso de consultas. El CN se mostró reacio a

publicar las observaciones de los administradores en el Portal, puesto que la responsabilidad final recae en el CN y no en los administradores. Asimismo, ello aumentaría de forma considerable el trabajo de la Secretaría y el CN. Se estimó que bastaría con facilitar la información a los países que la solicitaran. En el caso de que la Secretaría recibiera una petición, podría utilizar las observaciones incluidas en los cuadros de observaciones de los países para preparar una respuesta a dicha petición y podría ponerse en contacto, en caso necesario, con los administradores, el CN-7 o el CN.

El CN aprobó los siguientes proyectos de NIMF con miras a presentarlos a la CIMF en su séptima reunión:

- *Directrices para la inspección de envíos,*
- *Requisitos para el establecimiento, mantenimiento y verificación de áreas de baja prevalencia de plagas,*
- *revisión de la NIMF n° 3: Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y organismos benéficos,*
- *Directrices sobre el concepto de equivalencia de las medidas fitosanitarias y su aplicación en el comercio internacional,*
- *enmiendas a la NIMF n° 5: Glosario de términos fitosanitarios.*

Sin embargo, no se aprobó el proyecto de NIMF sobre *directrices para los envíos en tránsito* debido a que no se logró vencer las importantes reservas de algunas regiones dentro del plazo asignado. No obstante, el CN determinó las principales preocupaciones y, en muchos casos, sus posibles soluciones. El administrador revisará el texto teniendo en cuenta las observaciones y las deliberaciones del CN y presentará a la Secretaría una nueva propuesta antes de enero de 2005. Posteriormente, esta se podrá remitir al CN en mayo de 2005 para someterla a consulta con los países ese mismo año y eventualmente a la aprobación de la CIMF en su octava reunión en 2006.

5. Prioridades para el establecimiento de normas

El CN examinó las propuestas de temas elegidos para la elaboración de normas que le habían sido remitidas por el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica, según el cual tres ámbitos tenían mayor prioridad: el ARP de malas hierbas, el material de propagación y el suelo y los medios de crecimiento. El CN también examinó las NIMF vigentes y temas planteados en sus propios debates. Los temas elegidos por el CN se presentarán a la CIMF en su séptima reunión. Asimismo, el CN acordó examinar las NIMF vigentes en su reunión de abril de 2005 a fin de estudiar atentamente qué NIMF vigentes podría ser necesario incluir en el programa de trabajo.

6. Intercambio de opiniones sobre el actual proceso de establecimiento de normas y sus posibles mejoras

Al final de la reunión del CN tuvo lugar un debate sobre el proceso actual de establecimiento de normas y sus posibles mejoras.

Se mencionaron los siguientes aspectos determinantes:

- *la falta de tiempo tras las consultas con los países: en prácticamente todas las fases del proceso de aprobación de NIMF se dispuso de poco tiempo (compilación de observaciones por la Secretaría, examen y análisis de las observaciones por los administradores, examen preliminar por el CN-7, intervalo de tiempo entre las reuniones del CN-7 y el CN para examinar los proyectos elaborados por el CN-7),*
- *importancia de los administradores: su labor sobre la integración de las observaciones de los países y sus análisis de cada observación había contribuido considerablemente al examen de los proyectos de NIMF y, por tanto, a la aprobación de cinco proyectos de NIMF. Habían aportado una contribución importante. Sin embargo, su volumen de trabajo era excesivo y debía hallarse un modo de aligerar su importantísima labor,*

- función del CN-7: habían desempeñado un papel fundamental en el examen de los cientos de observaciones antes del CN; sin embargo, se estimó que su capacidad de trabajo estaba limitada a cuatro proyectos de normas por semana,
- división del CN en su reunión de mayo de 2004 para examinar un método adecuado de redacción de NIMF y sus especificaciones: este procedimiento no se consideró muy satisfactorio y puede explicar que se recibieran tantas observaciones durante el proceso de consultas.

Habida cuenta de lo anterior, el CN convino en que debía mejorarse el método de trabajo actual. En cuanto a las posibles mejoras, el Sr. Hedley presentó a grandes rasgos un ciclo bienal de establecimiento de normas, que permitiría ahorrar tiempo en todo el proceso y producir NIMF de alta calidad. El CN llegó a la conclusión de que la Secretaría debía formular una propuesta para mejorar el proceso de establecimiento de normas en el futuro, en colaboración con el Sr. Hedley, para su examen en la reunión del CN de mayo de 2005, con vistas a presentar un documento al respecto a la CIMF en su octava reunión en 2006.